



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Este año con fecha de... Reuerendis...
Cid. acuerda que sobre el debito que supone
esta Real Cedula de Diciembre del año pasado
de veinte y seis. se remite a las Partes que
tiene manifestadas en la cedula que fuere
en Vista del Despacho que dho. Real Cedula
y lo que mira al debito del tercio de Real C.
Inglaterra, al Sr. D. Joseph de Ribera, que es el
la R.ª. Jurisdiccion, continúe los apremios y
hacer efectivo su pago como lo esta practi-
cando.

Juizes consis-
marales

Prose en... Aguantam. Vera Periz. de Simon
de Alvarado Uxer, Per.º de esta Cid. en que se
presencia en grado de Apelacion en el dho.
que asequido ante la R.ª. Jurisdiccion con Sr. Pedro
Sabrega en que pide se diga nombrar esta
Cid. Juizes Consistoriales para el siguiente.
y de examinacion de dho. negocio, Reuerendis
por esta Cid. acuerda se remite dha. Apelacion
quanto a lugar en dho. Cid. y nombra por
tales Juizes Consistoriales, a los Sr. D. Juan
de Ribera, y Sr. D. de Anzoategui, los que estando
presentes, lo Registraron, y firmaron en formal

Salas al P.º dho

Los Sr. D. Manuel Anrich. y Sr. Joseph Man...
Dieron que en conformidad del acuerdo del
esta Cid. en otorgado, escripura de Anzoategui.
de las sales y oxnos del P.º dho. en las Casas del

